



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 20 de Enero del 2021

### VISTO:

El EXPEDIENTE 21UA-00127-00 que contiene el INFORME N° 045-2021-AP-UA-HV y la NOTA INFORMATIVA N° 019-2021-AAL-HV; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante el artículo 92° de la citada Ley, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que: **Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad.** El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, en ese sentido, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la misma o diferente entidad, la misma que se realiza de manera temporal y no conlleva estabilidad. Así, el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y novel que le corresponda (para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera); en cambio, de no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye su vínculo con el Estado<sup>1</sup>;

Que, mediante Resolución Directoral N° 210-2020-D/HV de fecha 06 de octubre del 2020, se designó al servidor público, Abog. Juan Pablo Flores Najarro, Servidor Contratado – CAS, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte;

Que, mediante INFORME N° 045-2021-AP-UA-HV, la Jefatura del Área de Personal propone como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte, al Bachiller en Derecho Luis Felipe Morales Gálvez, Servidor Público Contratado Bajo el Régimen CAS;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente adoptar las acciones de personal mediante acto resolutorio, conforme a lo dispuesto en la parte resolutoria de la presente Resolución Directoral;

<sup>1</sup> Numeral 2.5 del Informe Técnico N° 1343-2016-SERVIR/GPGSC, fecha 19 de julio del 2016.



Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

De conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.- DAR TERMINO** a partir de la expedición de la presente resolución, la designación como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte al **Abog. Juan Pablo Flores Najarro**, Servidor Público Contratado Bajo el Régimen CAS, por las consideraciones expuestas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** a partir de la expedición de la presente resolución, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte al **Bachiller en Derecho Luis Felipe Morales Gálvez**, Servidor Público Contratado Bajo el Régimen CAS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los interesados de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el página Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VITARTE  
*[Firma]*  
Dr. P. OSA S. GUTARRA VILCHEZ  
C.M. 02378 R.N.E. 71 27  
Directora (a)

- Distribución:
- ( ) Dirección
  - ( ) Asesoría Legal.
  - ( ) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - ( ) Interesados
  - ( ) Archivo